

su forustica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

020

DECRETO DE ALCALDIA N° -2015-MPCH/A

Chiclayo, 31 DIC. 2015

VISTO:

Las propuestas presentadas por la Gerencia de Desarrollo Humano a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo y de de la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte; así como, el Informe Técnico N° 047-2015-MPCH-GPP-SGPR, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, y el Informe Legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y vistos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo,

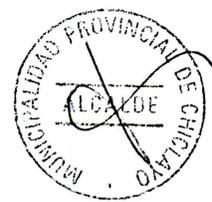
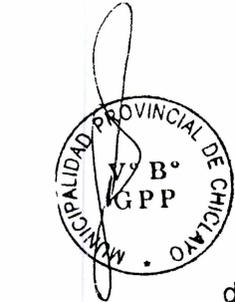
CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción en concordancia con el párrafo primero del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General dispone que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad, se establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los que deberán ser debidamente difundidos"; en ese sentido el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, contiene los requisitos, plazos de entrega y precios públicos de aquellos servicios que administra la entidad;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo propone la modificación en parte del Decreto de Alcaldía N° 011-2010-MPCH/A, que aprueba el TUSNE de la entidad, en el extremo de incorporar al tarifario del TUSNE, los precios actualizados de los servicios no exclusivos como: Programa de Vacaciones Útiles, cursos de verano, entre otros; Alquiler de Bienes Municipales como: Anfiteatro y Salón de Recepciones en el Parque de Diversiones de Chiclayo; Sala de Exposiciones en el Palacio Municipal; Piscina Municipal, Losas Deportivas Multiusos, Pista de Skateboard, Canchas Deportivas Sintéticas en el Complejo Deportivo "Augusto Bernal Ramírez"; Auditorio Municipal en el local principal (Ex Mutual);

Que, además, la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte, a través de la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial propone incorporar en el TUSNE además el servicio no exclusivo de Cursos de Seguridad Vial, dirigidos a transportistas, conductores, cobradores y público en general:



Que, la Sub Gerencia de Gerencia de Planeamiento y Racionalización, propone la modificación en parte, del Decreto de Alcaldía N° 011-2015-MPCH/A, mediante una norma de igual jerarquía; ante lo cual, se ha aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1199-2015-MPCH/A, de fecha 29.10.2015, la Directiva N° 009-2015-MPCH/A "Elaboración, actualización, aprobación y difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)", herramienta que ha permitido desarrollar la actualización del TUSNE de la entidad en coordinación con las unidades orgánicas involucradas;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la revisión de los antecedentes y documentos actuados, así como la argumentación expuesta por las unidades orgánicas involucradas, opina favorablemente en cuanto a las propuestas de modificación y actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2015 - TUSNE MPCH 2015, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 011-2015-MPCH/A, del 06 de julio en el extremo de actualizar precios, eliminar requisitos e incorporar servicios, conforme se detallan en el Anexos 1 adjuntos al presente Decreto municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo (CGTCH) la recaudación de los diversos conceptos establecidos en el TUSNE de la entidad; a la Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación del presente Decreto en el diario oficial de la jurisdicción, y a la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.qob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano-qob.pet) para su difusión.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Ing° David Cornejo Chinguel
ALCALDE DE CHICLAYO

c.c

Todas la Unidades Orgánicas